



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0021/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 24 de marzo de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional LPN0021/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SOLICITADOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL**" procedimiento derivado de la **Solicitud 44-001-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO PARTICIPACIONES FEDERALES NO CONDICIONADAS del Ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **14 de marzo del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **17 de marzo del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **21 de marzo del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa denominada PROTECCIÓN PEDREGAL S.A. DE C.V.
2	CURETES SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa denominada PROTECCIÓN PEDREGAL S.A. DE C.V.	CURETES SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 3 (Propuesta Económica)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0021/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0021/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Luis Olvera Campos, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Conciliación Laboral**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa denominada PROTECCIÓN PEDREGAL S.A. DE C.V.	CURETES SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
1	18.00 servicios	2 GUARDIAS DE SEGURIDAD ARMADOS DE 24 X 24	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.	<p>NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.</p> <p>Menciona 20 servicios debiendo ser 18. No presenta copia de la licencia municipal. No presenta cartas de recomendación. No presenta contratos de clientes. No presenta documento que acredite que cuenta con capacitador externo con registro ante la unidad estatal de protección civil y bomberos. No presenta constancia de registro de equipamiento y activos ante la secretaria de seguridad y protección ciudadana. No presenta constancia expedida por la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana en donde manifieste contar con la cantidad requerida de elementos inscritos. No presenta fotos de los uniformes registrados ni equipo. No presenta documentación que indique el plan de capacitación del año. No presenta comprobantes de la última capacitación. No presenta copia de registro y autorización, del consejo estatal de seguridad pública del estado de Jalisco con portación de armas de fuego. No presenta carta de documentación de los elementos asignados, para el servicio de seguridad.</p>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0021/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0021/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

2	18.00 servicios	2 GUARDIAS DE SEGURIDAD DESARMADOS DE 12 X 12	<p>CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. Se hace constar que el licitante Cumple con el requerimiento Copia del registro y autorización vigente, expedido por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco sin portación de armas de fuego y la solicitud de refrendo acompañada de fotocopia del recibo oficial de pago de los derechos que contenga sello de recibido para su proceso correspondiente, debido a que presenta Autorización del consejo estatal de seguridad pública del estado de Jalisco con portación de armas de fuego, siendo ésta una característica superior</p>	<p>NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. Menciona 20 servicios debiendo ser 18. No presenta copia de la licencia municipal. No presenta cartas de recomendación. No presenta contratos de clientes. No presenta documento que acredite que cuenta con capacitador externo con registro ante la unidad estatal de protección civil y bomberos. No presenta constancia de registro de equipamiento y activos ante la secretaria de seguridad y protección ciudadana. No presenta constancia expedida por la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana en donde manifieste contar con la cantidad requerida de elementos inscritos. No presenta fotos de los uniformes registrados ni equipo. No presenta documentación que indique el plan de capacitación del año. No presenta comprobantes de la última capacitación. No presenta copia del registro y autorización, del consejo estatal de seguridad pública del estado de Jalisco sin portación de armas de fuego. No presenta carta de documentación de los elementos asignados, para el servicio de seguridad.</p>
---	-----------------	---	--	--

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

LICITANTE:			SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa denominada PROTECCIÓN PEDREGAL S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	18.00	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, 2 ELEMENTOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ARMADOS CON TURNOS DE 24 X 24 HORAS, DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$26,400.00	\$475,200.00
				Subtotal	\$475,200.00
				I.V.A.	\$76,032.00
				Total	\$551,232.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa denominada PROTECCIÓN PEDREGAL S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$551,232.00 (Quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, referente a la partida **1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como el indicado en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0021/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0021/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- De conformidad con el artículo **71 numeral 1** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **artículo 69** segundo párrafo del Reglamento de la Ley y el **numeral 10 inciso e)** de las bases, el licitante **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa denominada PROTECCIÓN PEDREGAL S.A. DE C.V.** cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la convocatoria para la Partida 2 de las Bases, sin embargo, su propuesta económica resulta superior en un 10% a la media de precios que arroja la investigación de mercado, motivo por el cual no es posible adjudicarle, declarándose **desierta** la misma.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

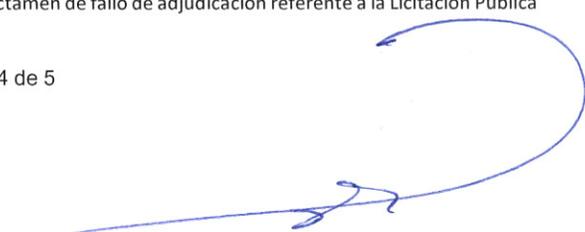
VI.- Se señala el **31 de marzo** a las **12:00** horas en la oficina del OPD denominado Centro de Conciliación Laboral en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, colonia Jardines de Nuevo México, municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Bianca Benitez Benavides	Comprador	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0021/2023 Sin Concurrencia del Comité.





**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN0021/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Luis Olvera Campos	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco para el periodo comprendido de enero a marzo del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

